



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358-11-2024-MPT

Talara, dieciséis de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----



VISTO: El Informe N°33-10-2024-EC-OAT-MPT, de fecha 22.10.2024, de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, de la Oficina de Administración Tributaria; el Informe N°814-10-2024-OPP-MPT, de fecha 29.10.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°195-11-2024-URH-MPT, de fecha 11.11.2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, refiere que: "El Ejecutor Coactivo es el Titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley (...)."; aunado a ello, el numeral 7.1 del artículo 7° del T.U.O., de la precitada ley establece que: "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos", y en su numeral 7.2. señala que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, el artículo 33-A de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece lo siguiente: "Sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, refiere que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, establecen reglas de ingreso al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades de la administración pública, disponiendo que el acceso a dicho régimen se realiza a través de concurso público;

Que, con Informe N°33-10-2024-EC-OAT-MPT, de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Ejecutoría Coactiva, de la Oficina de Administración Tributaria, solicita a la Oficina de Administración Tributaria la contratación de un auxiliar coactivo, en el área de ejecución coactiva, bajo la modalidad CAS, por nuestra Entidad, que permita apoyar en el desarrollo del servicio administrativo tributario, cobranzas, coactivos y otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, por medio de Informe N°814-10-2024-OPP-MPT, de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la contratación de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, ello, en aplicación al D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" (...);



Que, con Informe N°195-11-2024-URH-MPT, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, comunica al Superior Despacho de Alcaldía, que:

- Se realizó la Convocatoria 3, para la contratación de personal a realizar labores administrativas, entre ellas el Auxiliar Coactivo, habiendo sido seleccionada la señorita **BRISA DAYANNE PONCE GARCÍA**, con DNI N°76228017, quien ya suscribió el contrato administrativo de servicios (CAS), e inició sus labores a partir del 08 de noviembre del 2024, y cuyo término es el 31 de diciembre del 2024; en cumplimiento de las Bases establecidas en la citada convocatoria;
- Dicha actuación de concurso público, se efectuó en aplicación del artículo 7.1 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, resultando pertinente que el Auxiliar Coactivo, seleccionado, para el pleno ejercicio de las funciones previstas en la citada normativa, se expida la resolución de alcaldía respectiva, más aún cuando existe la certificación presupuestal según el Informe N°814-10-2024-OPP-MPT, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que da cuenta sobre la existencia de certificación presupuestal, así como el requerimiento de contratación de personal según el Informe N°33-10-2024-EC-OAT-MPT, precisándose que, en conformidad con el artículo 4.1 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 que establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional.



Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, y,



Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR a la Lic. **PONCE GARCÍA BRISA DAYANNE**, identificada con DNI N°76228017, a partir del 08 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, en el Cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad provincial de Talara, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Tributaria, y Unidad de Recursos Humanos para para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADA - GM - OAJ - OAF - OPP - OAT - URH - UTIC - Archivo.